

Referencia:	<b>2020/00000319E</b>
Asunto:	<b>ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 2020</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 23 de julio de 2020, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

**VOCALES:**

Doña Noelia Morera Hernández (Técnica de Administración General, interviene como suplente de la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)

Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora, interviene como suplente del Interventor General)

**SECRETARIO DE LA MESA:**

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Doña Ana Rosa Benítez Barrios y Doña Silvia Chinesta Oliva (Auxiliar y Administrativo del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)

Doña Nereida Betancor de León (Técnica del Servicio de Contratación)

Don Agustín Noval Vázquez (Jefe de Servicio de Servicios Generales)

Don Pablo Gopar de Sasá (Jefe de Sección de Obras y maquinaria)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 16.07.2020.**

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para su aprobación con los titulares presentes en las citadas sesiones.

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DE CABILDO DE FUERTEVENTURA Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS, DIVIDIDO EN 6 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0008/20 (EXPTE. TAO 2018/0000009H), PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 11.06.2020 se acordó propuesta de adjudicación a favor de DON JUAN JOSE TEJERA MORENO, con DNI. Nº 42.852.989X, el lote nº 2: Vehículos pesados y vehículos industriales.

Mediante Resolución Número CAB/2020/2664 de fecha 19.06.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 2.250€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Don JUAN JOSE TEJERA MORENO, mediante registro electrónico número 2020019473 de fecha 03.07.2020 presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes emitidos por el Jefe de Sección de Obras y Maquinarias y por el Servicio de Contratación, que se incorporan al expediente, respecto de la acreditación de los requisitos exigidos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO, RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO, DIVIDIDO EN TRES LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0017/20 (EXPTE. TAO 2018/0001117C). INFORME VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 16.07.2020 se acordó solicitar a Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnico del Servicio de Infraestructuras, que procediera a emitir informe para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas, y a la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente procede a la lectura del informe de fecha 20.07.2020 emitido por el citado técnico, y que dice:

“En relación con el procedimiento de contratación del servicio para la redacción del proyecto arquitectónico e instalaciones, dirección facultativa de la obra y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Residencia sociosanitaria de salud mental de Puerto del Rosario", integrado en tres lotes, y de conformidad con el anexo II del pliego cláusulas administrativas particulares, referente a los criterios de adjudicación del contrato y criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.** En citado anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece los criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas en este procedimiento, y cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, se encuentran incursas en presunción de temeridad. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 25 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**SEGUNDO.** A continuación, procede realizar los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

**Lote Nº 1: Redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones**

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	% DE BAJA RESPECTO A LA MEDIA
XERACH NEGRÍN REDRÍGUEZ	48.685,00 €	5,59
ESTUDIO ARQUILOM, SLP	44.940,00 €	-2,53
ADM ARQUITECTOS	57.158,17 €	23,97
CALYMA NORTE	41.124,50 €	-10,80
SERVICIOS INTEGRALES CONSULTORÍA 3000 (SIC3000)	45.897,65 €	-0,45
GRUPO EDITA S.L.	36.701,00 €	-20,40
TIM ARQUITECTOS, S.L.	42.794,65 €	-7,18
JOSE ALBERTO JIMENEZ ALCALA-ZAMORA	49.220,00 €	6,75
CARREIRA HERNÁNDEZ, JESÚS	50.487,68 €	9,50
JOSE MANUEL RODRÍGUEZ PEÑA	49.220,00 €	6,75
PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS, S.L.	45.897,90 €	-0,45
GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ SANTANA	40.206,32 €	-12,80
INESPRO	42.776,83 €	-7,22
GRUPO INASCAN, S.L.	48.453,69 €	5,09
PEÑA SAAVEDRA, SEBASTIÁN	45.892,30 €	-0,46
HERMENEGILDO DOMINGUEZ Y ASOCIADOS, SLP	52.965,00 €	14,88
CANARIAS CONTROL	40.493,08 €	-12,17
PEDRO SICILIA MARTÍN	39.466,06 €	-14,40
DÍAZ BENÍTEZ, YASMINA DEL ROSARIO	51.574,00 €	11,86
CUENDE Y GUTIÉRREZ ASOCIADOS, SLP	54.677,00 €	18,59
UTE VALLESPIN CONNECTION	39.590,00 €	-14,13
<b>MEDIA DE LAS OFERTAS</b>	<b>46.105,75 €</b>	

El resultado de los cálculos indica que no hay oferta inferiores en más 25 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, de modo que las ofertas no se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

**Lote Nº 2: Dirección facultativa y responsable del contrato de obras.**

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	% DE BAJA RESPECTO A LA MEDIA
AJAH ARQUITECTOS	48.150,00 €	26,36
ADM ARQUITECTOS	45.263,72 €	18,78
CALYMA NORTE	29.658,89 €	-22,17
GRUPO EDITA S.L.	28.997,00 €	-23,90
PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS, SL	36.346,68 €	-4,62
GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ SANTANA	38.623,79 €	1,36
INESPRO	34.214,33 €	-10,21
GRUPO INASCAN, SL	47.223,51 €	23,93
PEÑA SAAVEDRA, SEBASTIÁN	36.829,40 €	-3,35
HERMENEGILDO DOMINGUEZ Y ASOCIADOS, SLP	42.265,00 €	10,91
PEDRO SICILIA MARTÍN	38.672,87 €	1,49
UTE VALLESPIN CONNECTION	31.030,00 €	-18,57
<b>MEDIA DE LAS OFERTAS</b>	<b>38.106,27 €</b>	

El resultado de los cálculos indica que no hay oferta inferiores en más 25 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, de modo que las ofertas no se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

### Lote Nº 3: Coordinación de la seguridad y salud de la obra.

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	% DE BAJA RESPECTO A LA MEDIA
ADM ARQUITECTOS	10.366,49 €	16,75
CALYMA NORTE	7.458,55 €	-16,00
GRUPO EDITA S.L.	7.211,80 €	-18,78
PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS, SL	8.324,28 €	-6,25
INESPRO	7.926,92 €	-10,72
GRUPO INASCAN, S.L	11.099,03 €	25,00
PEDRO SICILIA MARTÍN	9.767,14 €	10,00
<b>MEDIA DE LAS OFERTAS</b>	<b>8.879,17 €</b>	

El resultado de los cálculos indica que no hay oferta inferiores en más 25 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, de modo que las ofertas no se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

**TERCERO.** Considerando que en los lotes 1, 2 y 3 no existen ofertas incursas en presunción de anormalidad, procede realizar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### Lote Nº 1: Redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	REDUCCIÓN DEL PLAZO	INTEGRACIÓN GÉNERO
XERACH NEGRÍN REDRÍGUEZ	48.685,00 €	30 días	SI
ESTUDIO ARQUILOM	44.940,00 €	30 días	SI
ADM ARQUITECTOS	57.158,17 €	30 días	SI
CALYMA NORTE	41.124,50 €	30 días	SI
SERVICIOS INTEGRALES CONSULTORÍA 3000 (SIC3000)	45.897,65 €	30 días	SI
GRUPO EDITA S.L.	36.701,00 €	30 días	SI
TIM ARQUITECTOS, S.L.	42.794,65 €	30 días	SI
JOSE ALBERTO JIMENEZ ALCALA-ZAMORA	49.220,00 €	30 días	SI
CARREIRA HERNÁNDEZ, JESÚS	50.487,68 €	30 días	SI
JOSE MANUEL RODRÍGUEZ PEÑA	49.220,00 €	30 días	SI
PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS, S.L.	45.897,90 €	30 días	SI

GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ SANTANA	40.206,32 €	30 días	SI
INESPRO	42.776,83 €	30 días	SI
GRUPO INASCAN, S.L.	48.453,69 €	30 días	SI
PEÑA SAAVEDRA, SEBASTIÁN	45.892,30 €	30 días	SI
HERMENEGILDO DOMINGUEZ Y ASOCIADOS, SLP	52.965,00 €	15 días	SI
CANARIAS CONTROL	40.493,08 €	30 días	SI
PEDRO SICILIA MARTÍN	39.466,06 €	30 días	SI
DÍAZ BENÍTEZ, YASMINA DEL ROSARIO	51.574,00 €	30 días	SI
CUENDE Y GUTIÉRREZ ASOCIADOS, SLP	54.677,00 €	30 días	SI
UTE VALLESPIN CONNECTION	39.590,00 €	30 días	SI

Efectuados los cálculos para el lote nº 1, la puntuación obtenida por los licitadores, por orden decreciente, es la que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (45 PUNTOS)	REDUCCIÓN DEL PLAZO (30 PUNTOS)	INTEGRACIÓN GÉNERO (25 PUNTOS)	TOTAL
GRUPO EDITA S.L.	45,00	30,00	25,00	100,00
PEDRO SICILIA MARTÍN	39,92	30,00	25,00	94,92
UTE VALLESPIN CONNECTION	39,69	30,00	25,00	94,69
GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ SANTANA	38,56	30,00	25,00	93,56
CANARIAS CONTROL	38,03	30,00	25,00	93,03
CALYMA NORTE	36,87	30,00	25,00	91,87
INESPRO	33,84	30,00	25,00	88,84
TIM ARQUITECTOS, S.L.	33,81	30,00	25,00	88,81
ESTUDIO ARQUILOM	29,86	30,00	25,00	84,86
PEÑA SAAVEDRA, SEBASTIÁN	28,12	30,00	25,00	83,12
SERVICIOS INTEGRALES CONSULTORÍA 3000 (SIC3000)	28,11	30,00	25,00	83,11
PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS, S.L.	28,11	30,00	25,00	83,11
GRUPO INASCAN, S.L.	23,41	30,00	25,00	78,41
XERACH NEGRÍN REDRÍGUEZ	22,99	30,00	25,00	77,99
JOSE ALBERTO JIMENEZ ALCALA-ZAMORA	22,00	30,00	25,00	77,00
JOSE MANUEL RODRÍGUEZ PEÑA	22,00	30,00	25,00	77,00
CARREIRA HERNÁNDEZ, JESÚS	19,67	30,00	25,00	74,67
DÍAZ BENÍTEZ, YASMINA DEL ROSARIO	17,68	30,00	25,00	72,68
CUENDE Y GUTIÉRREZ ASOCIADOS, SLP	11,98	30,00	25,00	66,98
HERMENEGILDO DOMINGUEZ Y ASOCIADOS, SLP	15,12	15,00	25,00	55,12
ADM ARQUITECTOS	7,42	30,00	25,00	32,42

**Lote Nº 2: Dirección facultativa y responsable del contrato de obras.**

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Nº DE VISITAS A LA OBRA	INTEGRACIÓN GÉNERO
AJAH ARQUITECTOS	48.150,00 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES	SI
ADM ARQUITECTOS	45.263,72 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES	SI
CALYMA NORTE	29.658,89 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES	SI
GRUPO EDITA S.L.	28.997,00 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES	SI
PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS, SL	36.346,68 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES	SI
GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ SANTANA	38.623,79 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES	SI
INESPRO	34.214,33 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES	SI
GRUPO INASCAN, SL	47.223,51 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES	SI
PEÑA SAAVEDRA, SEBASTIÁN	36.829,40 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES	SI
HERMENEGILDO DOMINGUEZ Y ASOCIADOS, SLP	42.265,00 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES	SI
PEDRO SICILIA MARTÍN	38.672,87 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES	SI
UTE VALLESPIN CONNECTION	31.030,00 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES	SI

Efectuados los cálculos para el lote nº 2, la puntuación obtenida por los licitadores, por orden decreciente, es la que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (45 PUNTOS)	Nº DE VISITAS A LA OBRA (30 PUNTOS)	INTEGRACIÓN GÉNERO (25 PUNTOS)	TOTAL
GRUPO EDITA S.L.	45,00	30,00	25,00	100,00
CALYMA NORTE	43,47	30,00	25,00	98,47
UTE VALLESPIN CONNECTION	40,30	30,00	25,00	95,30
INESPRO	32,94	30,00	25,00	87,94
PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS, SL	28,01	30,00	25,00	83,01
PEÑA SAAVEDRA, SEBASTIÁN	26,89	30,00	25,00	81,89
GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ SANTANA	22,74	30,00	25,00	77,74
PEDRO SICILIA MARTÍN	22,63	30,00	25,00	77,63
HERMENEGILDO DOMINGUEZ Y ASOCIADOS, SLP	14,33	30,00	25,00	69,33
ADM ARQUITECTOS	7,39	30,00	25,00	62,39
GRUPO INASCAN, SL	2,86	30,00	25,00	57,86
AJAH ARQUITECTOS	0,72	30,00	25,00	55,72

**Lote Nº 3: Coordinación de la seguridad y salud de la obra.**

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Nº DE VISITAS A LA OBRA
ADM ARQUITECTOS	10.366,49 €	HASTA 4 VISISTAS MENSUALES
CALYMA NORTE	7.458,55 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES
GRUPO EDITA S.L.	7.211,80 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES
PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS, SL	8.324,28 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES
INESPRO	7.926,92 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES
GRUPO INASCAN, S.L	11.099,03 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES
PEDRO SICILIA MARTÍN	9.767,14 €	MÁS DE 4 VISISTAS MENSUALES

Efectuados los cálculos para el lote nº 3, la puntuación obtenida por los licitadores, por orden decreciente, es la que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PUNTOS)	Nº DE VISITAS A LA OBRA (51 PUNTOS)	TOTAL
GRUPO EDITA S.L.	49,00	51,00	100,00
CALYMA NORTE	45,89	51,00	96,89
INESPRO	39,99	51,00	90,99
PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS, SL	34,98	51,00	85,98
PEDRO SICILIA MARTÍN	16,79	51,00	67,79
GRUPO INASCAN, S.L	0,00	51,00	51,00
ADM ARQUITECTOS	9,23	34,00	43,23

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas de adjudicación:

**1º.- Adjudicar a favor de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L., con CIF.B35958958, el lote nº 1: Redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones del contrato de servicio para la**

redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones, dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra correspondiente al proyecto denominado, residencia sociosanitaria de salud mental de Puerto del Rosario, por un precio de 36.701,00€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.401,00€.

**2º.-** Adjudicar a favor de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L., con CIF.B35958958, **el lote nº 2: Dirección facultativa y responsable del contrato de obras**, del contrato de servicio para la redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones, dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra correspondiente al proyecto denominado, residencia sociosanitaria de salud mental de Puerto del Rosario, por un precio de 28.997,00€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.897,00€.

**3º.-** Adjudicar a favor de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L., con CIF.B35958958, **el lote nº 3: Coordinación de la seguridad y salud de la obra**, del contrato de servicio para la redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones, dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra correspondiente al proyecto denominado, residencia sociosanitaria de salud mental de Puerto del Rosario, por un precio de 7.211,80€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 471,80€.

#### **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS CONSEJEROS QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN INSULAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES, N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0022/20 (EXPTE. TAO 2019/00032157T). INFORME VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 16.07.2020 se acordó solicitar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, procede a dar lectura del informe emitido por la correduría Willis Towers Watson, atendido el acuerdo marco de mediación de riesgos y seguros a través de la central de contratación de la FEMP, y que queda incorporado a esta acta como **Anexo I**, y que dice:

.....”

### **3. Valoración de las ofertas por Criterios**

#### **CRITERIO N° 1: Valoración de la oferta técnica....hasta 50 puntos**

**Incremento de los capitales mínimos establecidos en el Pliego para cada una de las garantías establecidas en el pliego con capital específico.....hasta 50 puntos:**

Para la valoración de la oferta técnica hemos realizado este cuadro comparativo donde se incluyen las mejoras ofertadas por las entidades licitadoras.

SEGURO DE ACCIDENTES	CAPITAL TOTAL HELVETIA	CAPITAL TOTAL SURNE	CAPITAL TOTAL MAPFRE VIDA
- Fallecimiento por accidente (120.000 €): 9 puntos	150.000,00 €	125.000,00 €	130.000,00 €
- Gran Invalidez por accidente (120.000): 9 puntos	150.000,00 €	125.000,00 €	130.000,00 €
- Incapacidad Permanente Absoluta por accidente (120.000): 9 puntos	150.000,00 €	125.000,00 €	130.000,00 €
- Incapacidad Permanente Total por accidente (120.000): 9 puntos	150.000,00 €	Sin incremento	130.000,00 €
- Incapacidad Permanente Parcial por accidente (120.000): 9 puntos	150.000,00 €	125.000,00 €	130.000,00 €
- Asistencia sanitaria en Centros de libre elección 1.200 €: 5 puntos	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €

El detalle de la puntuación es el siguiente:

- **Fallecimiento por accidente:.....9 puntos**

**HELVETIA:** ofrece el mayor capital, **9,00 puntos**

**SURNE:**

$$P = 9 \times \frac{125.000,00 \text{ €}}{150.000,00 \text{ €}} = 7,50 \text{ puntos}$$

**MAPFRE VIDA:**

$$P = 9 \times \frac{130.000,00 \text{ €}}{150.000,00 \text{ €}} = 7,80 \text{ puntos}$$

- **Gran Invalidez por accidente:.....9 puntos**

**HELVETIA:** ofrece el mayor capital, **9,00 puntos**

**SURNE:**

$$P = 9 \times \frac{125.000,00 \text{ €}}{150.000,00 \text{ €}} = 7,50 \text{ puntos}$$

**MAPFRE VIDA:**

$$P = 9 \times \frac{130.000,00 \text{ €}}{150.000,00 \text{ €}} = 7,80 \text{ puntos}$$

- **Incapacidad Permanente Absoluta por accidente.....9 puntos**

**HELVETIA:** ofrece el mayor capital, **9,00 puntos**

**SURNE:**

$$P = 9 \times \frac{125.000,00 \text{ €}}{150.000,00 \text{ €}} = 7,50 \text{ puntos}$$

**MAPFRE VIDA:**

$$P = 9 \times \frac{130.000,00 \text{ €}}{150.000,00 \text{ €}} = 7,80 \text{ puntos}$$

- **Incapacidad Permanente Total por accidente.....9 puntos**

**HELVETIA:** ofrece el mayor capital, **9,00 puntos**

**SURNE:** No ofrece incremento, **0,00 puntos**

**MAPFRE VIDA:**

$$P = 9 \times \frac{130.000,00 \text{ €}}{150.000,00 \text{ €}} = 7,80 \text{ puntos}$$

- **Incapacidad Permanente Parcial por accidente.....9 puntos**

**HELVETIA:** ofrece el mayor capital, **9,00 puntos**

**SURNE:**

$$P = 9 \times \frac{125.000,00 \text{ €}}{150.000,00 \text{ €}} = 7,50 \text{ puntos}$$

**MAPFRE VIDA:**

$$P = 9 \times \frac{130.000,00 \text{ €}}{150.000,00 \text{ €}} = 7,80 \text{ puntos}$$

- **Asistencia sanitaria en Centros de libre elección hasta 1.200 euros...5 puntos**

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que lo ofrezca, y cero puntos a quién no lo oferte. No obstante, cabe la posibilidad de ofertar 600 euros, obteniendo la mitad de la puntuación (2,5 puntos).

**HELVETIA:** ofrece un capital de 1.200,00 €, **5,00 puntos**

**SURNE:** ofrece un capital de 1.200,00 €, **5,00 puntos**

**MAPFRE VIDA:** ofrece un capital de 1.200,00 €, **5,00 puntos**

**CRITERIO N° 2: Mejor oferta económica.....hasta 50 puntos**

**PRIMA MÁXIMA DE LICITACIÓN: 6.000,00 €**

SEGURO DE ACCIDENTES	HELVETIA	SURNE	MAPFRE VIDA
Prima total anual	4.927,62 €	5.480,79 €	5.312,67 €

En aplicación de la siguiente fórmula, el detalle de la puntuación es el siguiente:

$$P = 50 \times (OM / OF)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más baja presentada

**HELVETIA:**

$$P = 50 \times \frac{4.927,62 \text{ €}}{4.927,62 \text{ €}} = 50,00 \text{ puntos}$$

**SURNE:**

$$P = 50 \times \frac{4.927,62 \text{ €}}{5.480,79 \text{ €}} = 44,95 \text{ puntos}$$

**MAPFRE VIDA:**

$$P = 50 \times \frac{4.927,62 \text{ €}}{5.312,67 \text{ €}} = 46,38 \text{ puntos}$$

#### 4.- Cuadro resumen de puntuaciones

SEGURO DE ACCIDENTES	HELVETIA	SURNE	MAPFRE VIDA
<b>CRITERIO N° 1: Oferta técnica</b>			
- Fallecimiento por accidente (120.000 €): 9 puntos	9,00	7,50	7,80
- Gran Invalidez por accidente (120.000): 9 puntos	9,00	7,50	7,80
- Incapacidad Permanente Absoluta por accidente (120.000): 9 puntos	9,00	7,50	7,80
- Incapacidad Permanente Total por accidente (120.000): 9 puntos	9,00	0,00	7,80
- Incapacidad Permanente Parcial por accidente (120.000): 9 puntos	9,00	7,50	7,80
- Asistencia sanitaria en Centros de libre elección 1.200 €: 5 puntos	5,00	5,00	5,00
<b>CRITERIO N° 2: Oferta económica</b>			
Prima total anual	50,00	44,95	46,38
<b>TOTAL:</b>	<b>100,00</b>	<b>79,95</b>	<b>90,38</b>

#### 5.- Conclusiones

Las puntuaciones obtenidas por cada licitador son las detalladas en el cuadro anterior.

En base a la puntuación obtenida por las distintas licitadoras según los criterios de adjudicación para la contratación de la póliza de Accidentes para los Consejeros que conforman la Corporación Insular, expediente: SE0022/20, a continuación se detalla la Entidad Aseguradora que ha obtenido la mayor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio.

#### **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

PUNTUACIÓN TOTAL: **100,00 puntos**

No se observan bajas anormales o desproporcionadas en las ofertas presentadas.

La elaboración de este informe se enmarca dentro del estricto cumplimiento de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, y más concretamente en lo prescrito en su artículo 26, significándoles especialmente nuestra independencia y no vinculación que suponga afección con Entidad Aseguradora alguna.

....”

A continuación, concluida la lectura, el Sr. Presidente pregunta al Jefe de Servicio de Servicios Generales si tiene alguna consideración que hacer; el técnico manifiesta a este respecto que asume los términos del informe emitido por la citada correduría.

La Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido y con la valoración efectuada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la entidad HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A41003864, el contrato de seguro de una póliza de seguro de accidentes para los consejeros que conforman la Corporación Insular, mediante procedimiento abierto, por una prima total mensual de 410,64€, al que corresponde por IGIC 0% la cuantía de 0 euros, totalizándose la oferta en 4.927,62€.

#### **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y**

**APARATOS ELEVADORES DEL EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS, N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0015/20 (EXPTE. TAO 2020/00000652X). PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.06.2020 se acordó propuesta de adjudicación a favor de la empresa ORONA, S.COOP., con CIF. F20025318 para el citado contrato y requerirle, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La constitución de la garantía definitiva por importe de 894,34€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, diligencia de bastanteo de poderes y habilitación profesional.

La empresa mediante registro electrónico número 2020021347 de fecha 16.07.2020 presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes emitidos por el Jefe de Servicios Generales y por el Servicio de Contratación, que se incorporan al expediente, respecto de la acreditación de los requisitos exigidos.

En cuanto al bastanteo de poderes consta una nota de la Técnico de la Asesoría Jurídica del Cabildo que dice: *“Se informa después de revisar la documentación obrante por de la Técnico María Auxiliadora Ojeda Soler que la sociedad no está inscrita en el Registro de Cooperativas del Estado ni en el Registro Mercantil a los efectos oportunos.”*

Mediante registro electrónico de fecha de entrada nº 2020022584 de fecha 22.07.2020 la empresa ORONA, S.COOP., presentó el Certificado de Inscripción en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR AUTÓNOMO CARRIL BICI LAS PLAYITAS TRAMO II”, T.M. TUINEJE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0003/20 (EXPTE. TAO 2019/00024701L). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.07.2020 se acordó propuesta de adjudicación a favor de la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF A-90050980 del citado contrato y requerirle, para que, el plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presentase: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del

PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto; certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La constitución de la garantía definitiva por importe de 5.699€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, diligencia de bastanteo de poderes.

La empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF A-90050980 mediante registro electrónico número 2020021625 de fecha 17.07.2020 presento los documentos requeridos.

Dado que la empresa aportó un certificado expedido por la Seguridad Social que no está emitido expresamente para contratar con el Sector Público y consta declaración responsable de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios, se solicitó a la Tesorería del Cabildo que accediera a dicha información.

Con fecha 21.07.2020 el Sr. Tesorero del Cabildo incorpora al expediente el siguiente documento de la Tesorería General de la Seguridad Social: *“Informe de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social”* en el que consta que la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF A-90050980 Si Mantiene deuda con la Seguridad Social.

La Técnico asistente del Servicio de Contratación manifiesta a la Mesa de las gestiones realizadas por la empresa para regularizar esta situación a través de los correos electrónicos enviados por la empresa y que se incorporan al expediente y de la nueva solicitud realizada a la Tesorería del Cabildo para que accediera a dicha información. Constatando que a fecha 23.07.2020 la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF A-90050980 Si Mantiene deuda con la Seguridad Social.

La Mesa estima que la empresa incurre en prohibición para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1d de la Ley de Contratos del Sector Público al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En este sentido, el artículo 140.4 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que *las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionar el contrato.*

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la Mesa de fecha 03.07.2020, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la empresa SEDANE 2000 S.L. con CIF. B35661909 y que es una oferta que se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- Tener por retirada la oferta de la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF A-90050980 por no acreditar estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2.- Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa SEDANE 2000 S.L. con CIF. B35661909, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo

establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise la condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

**7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE MORRO JABLE Y DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO, DIVIDIDO EN DOS LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0019/20 (EXPTE. TAO 2019/39662F). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: GESTION INTEGRAL DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS S.L. (LOTES N° 1 Y 2); PROYECTOS VECINDARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA 3.0 S.L.U. (LOTES N° 1 Y 2); DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ; FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO (LOTES N° 1 Y 2); MANUEL ASENSIO CRUZ (LOTES N° 1 Y 2); AIKA PROYECTOS S.L.; QUIRONPREVENCIÓN; LEGAL PLANNING (LOTES N° 1 Y 2); JOSE LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ; ROSA MARÍA DODERO RODRÍGUEZ (LOTES N° 1 Y 2); DPS INGENIEROS; ICMOVE S.L.P. (LOTES N° 1 Y 2); ASPY PREVENCIÓN S.L.U. (LOTES N° 1 Y 2); JAVIER SANTANA CEBALLOS (LOTES N° 1 Y 2); INSITECA INGENIEROS S.L.P., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Concluida la apertura de las ofertas para los lotes n° 1 y n° 2, se observa que los licitadores: DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ; AIKA PROYECTOS S.L.; QUIRONPREVENCIÓN; JOSE LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ; DPS INGENIEROS; INSITECA INGENIEROS S.L.P., ofertan un precio total, sin distinguir el precio correspondiente a cada uno de los lotes, lo que impide valorar su proposición de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las ofertas presentadas por estos licitadores son los siguientes:

Empresas	Proposición económica (IGIC incluido)	Manual formativo	Experiencia técnica	Elaboración plan	Inscripción plan	Implantación	informe incendios	plano evacuación
DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ	11.758,12	SI	SI	57 DIAS	28 DIAS	87 DIAS	27DIAS	57 DIAS
AIKA PROYECTOS S.L.	8.907,75	SI	SI	50 DIAS	20 DIAS	80 DIAS	20 DIAS	50 DIAS
QUIRONPREVENCIÓN	9.349,60	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
JOSE LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ	11.663,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
DPS INGENIEROS	9.095,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
INSITECA INGENIEROS S.L.P.	8.254,15	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores: DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ; AIKA PROYECTOS S.L.; QUIRONPREVENCIÓN; JOSE LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ; DPS INGENIEROS; INSITECA INGENIEROS S.L.P.

A continuación, se relacionan las ofertas de los licitadores válidamente presentadas, siendo las siguientes:

#### LOTE Nº 1: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE MORRO JABLE

Empresas	Proposición económica IGIC incluido	Manual formativo	Experiencia técnica	Elaboración plan	Inscripción plan	Implantación	informe incendios	plano evacuación
GISMACAN	4.815,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
PROYECTOS VECINDARIO	4.882,39	SI	SI	50 DIAS	20 DIAS	80 DIAS	20 DIAS	50 DIAS
FÉLIX A. SANTOS NAVARRO	4.794,51	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MANUEL ASENSIO	4.198,52	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
LEGAL PLANNING	4.042,61	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ROSA MARIA RODERO	4.605,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ICMOVE	5.243,00	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ASPY PREVENCIÓN	4.012,50	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
JAVIER SANTOS CEBALLOS	4.538,94	SI	SI	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS

#### LOTE Nº 2: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO

Empresas	Proposición económica IGIC	Manual formativo	Experiencia técnica	Elaboración plan	Inscripción plan	Implantación	informe incendios	plano evacuación
----------	----------------------------	------------------	---------------------	------------------	------------------	--------------	-------------------	------------------

	<b>incluido</b>							
GISMACAN	4.815,00	SI	SI	10 DIAS				
PROYECTOS VECINDARIO	4.709,20	SI	SI	50 DIAS	20 DIAS	80 DIAS	20 DIAS	50 DIAS
FELIX A. SANTOS NAVARRO	4.841,75	SI	SI	10 DIAS				
MANUEL ASENSIO	4.115,38	SI	SI	10 DIAS				
LEGAL PLANNING	3.938,18	SI	SI	10 DIAS				
ROSA MARIA RODERO	3.950,00	SI	SI	10 DIAS				
ICMOVE	5.243,00	SI	SI	10 DIAS				
ASPY PREVENCIÓN	4.012,50	SI	SI	10 DIAS				
JAVIER SANTOS CEBALLOS	4.592,44	SI	SI	10 DIAS				

A continuación, se solicita al técnico asistente para este punto Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Resultando el siguiente cálculo para el lote nº 1: plan de autoprotección de la estación de guaguas de Morro Jable:**

EMPRESAS	PBL 5.997,89	EXPERIENCIA TÉCNICO				REDUCCIÓN PLAZOS ENTREGA				PUNTOS (10)	PUNTOS TOTALES	OFERTA (BAJA)	Ofertas quitando la sup. Al 10% de la media	
		CRITERIO ECON. (49)	MANUAL FORMATIVO (21)	Nº	PUNTOS (20)	Elaboración (2 meses)	Inscripción (1 mes)	Implantación (3 meses)	Informe Incendios (1 mes)					Usted esta aquí (2 meses)
GISMACAN	4.815,00	29,19	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	80,19	4.577,44	GISMACAN	4.577,44
PROYECTOS VECINDARIO	4.822,39	27,53	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	79,53	4.644,83	PROYECTOS VECINDARIO	4.644,83
ORTEGA HERNANDEZ	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	ORTEGA HERNANDEZ	0,00
SANTOS NAVARRO	4.794,51	29,70	21,00	0	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	60,70	4.556,95	SANTOS NAVARRO	4.556,95
ASENCIO CRUZ	4.198,52	44,41	21,00	7	14,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	89,41	3.960,96	ASENCIO CRUZ	3.960,96
AIKA PROYECTOS QUIRONPREVENCIÓN	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	AIKA PROYECTOS QUIRONPREVENCIÓN	0,00
LEGAL PLANING	4.042,61	48,26	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	99,26	3.805,05	LEGAL PLANING	3.805,05
JOSE LUIS RODRIGUEZ	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	JOSE LUIS RODRIGUEZ	0,00
ROSA MARIA DODERO	4.605,00	34,38	21,00	0	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	65,38	4.367,44	ROSA MARIA DODERO	4.367,44
DPS INGENIEROS	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	DPS INGENIEROS	0,00
ICMOVE	5.243,00	38,95	0,00	5	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	58,95	5.243,00	ICMOVE	0,00
ASPY PREVENCIÓN	4.012,50	49,00	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	100,00	3.774,94	ASPY PREVENCIÓN	3.774,94
SANTANA CEBALLOS	4.538,94	36,01	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	87,01	4.301,38	SANTANA CEBALLOS	4.301,38
INSITECA	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	INSITECA	0,00
<b>MEJOR OFERTA</b>	<b>4.012,50</b>											<b>4.359,11</b>	<b>Media</b>	<b>4.248,62</b>
													<b>Media -10%</b>	<b>3.923,20</b>
													<b>Media +10%</b>	<b>4.795,02</b>

Efectuados los cálculos resulta que la oferta más ventajosa correspondiente a la empresa ASPY PREVENCIÓN SLU, se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., y se comprueba que los datos no se encuentran actualizados.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la

información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros:

**1º.-** Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise la condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.-** Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.-** Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.-** Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.-** Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

**2º.-** Conceder a la citada empresa un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) capacidad de obrar; b) diligencia de bastateo de poderes; c) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; d) Solvencia y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; e) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; f) constitución de la garantía definitiva por importe de 187,50€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

**Resultando el siguiente cálculo para el lote nº 2: plan de autoprotección de la estación de guaguas de Puerto del Rosario:**

EMPRESAS	PBL 5.879,12	EXPERIENCIA TÉCNICO				REDUCCIÓN PLAZOS ENTREGA					PUNTOS (10)	PUNTOS TOTALES	OFERTA (BAJA)	Ofertas quitando la sup. Al 10% de la media		
		CRITERIO ECON. (49)	MANUAL FORMATIVO (21)	Nº	PUNTOS (20)	Elaboración (2 meses)	Inscripción (1 mes)	Implantación (3 meses)	Informe incendios (1 mes)	Usado este aquí (2 meses)						
GISMACAN	4.815,00	26,86	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	77,86	4.577,44	GISMACAN	4.577,44	
PROYECTOS VECINDARIO	4.709,20	29,54	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	80,54	4.471,64	PROYECTOS VECINDARIO	4.471,64	
ORTEGA HERNANDEZ	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	ORTEGA HERNANDEZ	0,00	
SANTOS NAVARRO	4.841,75	26,19	21,00	0	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	8,00	55,19	4.604,19	SANTOS NAVARRO	4.604,19	
ASENCIO CRUZ	4.115,38	44,53	21,00	7	14,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	89,53	3.877,82	ASENCIO CRUZ	3.877,82	
AIKA PROYECTOS	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	AIKA PROYECTOS	0,00	
QUIRONPREVENCION	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	QUIRONPREVENCION	0,00	
LEGAL PLANING	3.938,18	49,00	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	100,00	3.700,62	LEGAL PLANING	3.700,62	
JOSE LUIS RODRIGUEZ	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	JOSE LUIS RODRIGUEZ	0,00	
ROSA MARIA DODERO	3.950,00	48,70	21,00	0	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	79,70	3.712,44	ROSA MARIA DODERO	3.712,44	
DPS INGENIEROS	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	DPS INGENIEROS	0,00	
ICMOVE	5.243,00	16,06	0,00	5	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	36,06	5.243,00	ICMOVE	0,00	
ASPY PREVENCION	4.012,50	47,12	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	88,12	3.774,94	ASPY PREVENCION	3.774,94	
SANTANA CEBALLOS	4.582,44	32,48	21,00	10	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	83,48	4.354,88	SANTANA CEBALLOS	4.354,88	
INSITECA	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	INSITECA	0,00	
<b>MEJOR OFERTA</b>	<b>3.938,18</b>												Media	4.257,44	Media	4.134,25
													Media -10%	3.831,70		
													Media +10%	4.683,19		

Efectuados los cálculos resulta que la oferta más ventajosa correspondiente a la empresa **LEGAL PLANING**, se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa **LEGAL PLANING S.L.**

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros:

**1º.-** Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **LEGAL PLANING S.L.**, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise la condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.-** Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.-** Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anomalía.
- 3.-** Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.-** Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

2º.- Conceder a la citada empresa un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) Solvencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; d) constitución de la garantía definitiva por importe de 184,03€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas.